

Plan de facilidades de pago permanente. Interés de financiación. Actualización.



Un contribuyente debe autónomos de los últimos 8 meses y quiere hacer un plan de facilidades por ellos. Estoy tratando de asesorarla sobre si le conviene o no hacer un plan o pagar las deuda por fuera. Mi duda es, si ella hace un plan de 12 cuotas por la deuda, ¿se ajusta por tasa badlar si entra en la RG 5321? ¿Desde qué número de cuota comenzaría a pagar sobre esa tasa? Porque entiendo que si no la incorporo ahora en un plan de facilidades el valor de autónomos se actualizará por el aumento en 09/2023, ¿no?

La RG N° 5321 prevé que la tasa de interés de financiación -asignada de conformidad con lo indicado en el Anexo- será la que resulte de aplicar el 90%, 95% o 100% sobre la tasa de interés resarcitorio -vigente a la fecha de consolidación del plan de facilidades de pago- prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 559/2022. La norma no prevé la actualización de la tasa de interés de financiación aplicable durante la vigencia del plan de pagos.

Si no ingresa la deuda de autónomos en un plan de pagos, al actualizarse el importe mensual a abonar dicha deuda también se actualizará.